

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS CLUBES DE DIVISIÓN DE HONOR A CON UN EQUIPO VINCULADO EN DIVISIÓN DE HONOR B:

Un club de División de Honor B se puede considerar vinculado con un club de División de Honor A cuando:

Desde las últimas 4 temporadas:

- Ambos clubes tienen la misma dirección social y fiscal
- Ambos clubes mantienen la relación económica con la RFEH (ingresos y pagos) a través de cuentas bancarias comunes.
- El Comité de Competición podrá tener en consideración cualquier otro criterio que demuestre fehacientemente la vinculación entre ambos clubes.

La situación de clubes vinculados deberá ser solicitada a la RFEH por ambos clubes a principio de temporada y antes del inicio de la competición, en cuyo caso, el equipo vinculado de División de Honor B renuncia a ascender a División de Honor A en esa temporada).

Normativa para clubes vinculados:

- **El equipo de D.H. A podrá disponer de todos los jugadores inscritos en el equipo vinculado de D.H. B** que hayan sido inscritos dentro de los plazos de inscripción previos al inicio de la competición de D.H.A.
- Los jugadores inscritos con posterioridad no podrán utilizarse en D.H.A hasta la segunda vuelta de la Liga Regular.
- No se podrá utilizar ningún jugador que haya sido inscrito después de la fecha del tercer plazo de inscripción de D.H.A

El equipo de D.H.A podrá alinear en cada partido un máximo de **5 jugadores de campo y 1 portero** (identificado en el acta del partido como tal)

Con respecto a la participación en los Play Offs de D.H.A, se aplicará la normativa vigente y el equipo de D.H.A sólo podrá alinear a los jugadores que hayan jugado un mínimo de 5 partidos en el equipo de D.H.A y/o en el equipo de D.H.B durante la liga regular.

- Los equipos de División de Honor A participantes en competiciones internacionales de clubes podrán inscribir en la Federación Europea además de a los jugadores inscritos en el equipo de División de Honor A, a todos los jugadores que deseen de su equipo asimilado de División de Honor B, respetando los plazos de inscripción y límite de jugadores inscritos fijado por la Federación Europea.
- Independientemente de que se solicite o no la vinculación, no podrá haber en División de B más de un club susceptible de estar vinculado a un club de División de Honor A.

El plazo para solicitar la vinculación entre un club de División de Honor A y un club de División de Honor B según la normativa enunciada anteriormente finalizará el próximo **31 de julio**

José Antonio Gil
Secretario General
competición@rfeh.com